

Deinte m... is.



SELLO QVARTO, VESTITE  
M. R. A. V. E. D. I. S. A. N. O. D. E. M. T. A.  
S. E. T. C. E. T. E. N. T. O. S. Y. Q. V. E. R. E. S.  
T. A. Y. S. T. O. T. O. +

Cada onda de guerra de piedad, por tiempo de tres años  
que corren desde primeros de estornes, en precio cada un  
de quatrocientos R. V. n. pagados de por mitad anticipadam. como  
es costumbre, y con la calidad de que vea de quitar la  
bandera, que ay en ella, y existiendo esta votada, defendole  
desocupado el primer quarto, que sirve de entrada á dicha Casa,  
y de ha de pagar ciento y cincuenta reales anuales; Y en  
caso de que tambien lo ocupen otras bandexas, ha de quedar  
rescindido el referido antedam. to. y sin obligar. de pagar  
con alguna otra Porra; La Ciudad hauiendola visto,  
la admitio, y Acordó, se corriese al prepon.

Pusa en el vino

Orde p... de Ginez Trujillo pulcanda quatro dias  
en la venta del vino Castellano; La Ciudad, la admitio  
quanto ha lugar en dha. y Acordó que su importe lo  
ponga en Dep. y dho. pedim. con los autos de este  
hazimiento

Examen

Presentore una Carta de Examen de oficio de tex  
Lienzo, y manteleria a favor de Joseph Eloy de La  
Ciudad de su vezino de la Villa de Alpera, La Ciudad  
la admitio a su uso

Litar. =

Hizore relacion de la citaz. mandada hazer á este  
cauldo de orden del Sr. Correo, para ver una Orden de  
Su Mag. que Dios guarde; Y en su virtud es acordado lo sig. -

Ref. de la Orden =

El Senor Correo dio cuenta de la Real orden de Su  
Mag. que Dios guarde para que en este Reino de Murcia  
se apornten trescientos quarenta y nueve hombres para sus  
R. Tropas, segun, y como se previene en Ordenanza impre  
sa que se acompaña con ella, y que hauiendo su Señoria  
echo el repartim. entre los Pueblos de este Reino